1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA Y NECESIDAD

A través de la Ley 1444 de 2011 se crea el Ministerio de Salud y Protección Social y mediante el Decreto Ley 4107 de 2011, se le asignan al Ministerio de Salud y P1rotección Social las competencias que en materia de salud le corresponden a la Nación, se determinan los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social y se integra el Sector Administrativo de Salud y Protección Social:

> *"Artículo 1°. Objetivos. El Ministerio de Salud y Protección Social tendrá como objetivos, dentro del marco de sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar la política pública en materia de salud, salud pública, y promoción social en salud, y participar en la formulación de las políticas en materia de pensiones, beneficios económicos periódicos y riesgos profesionales, lo cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el sector administrativo.*
>
> *El Ministerio de Salud y Protección Social dirigirá, orientará, coordinará y evaluará el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema General de Riesgos Profesionales, en lo de su competencia, adicionalmente formulará, establecerá y definirá los lineamientos relacionados con los sistemas de información de la Protección Social."*

El artículo 44 del citado Decreto señala las Funciones de la Secretaría General, entre las que se encuentran:

> *"1. Asistir al Ministro en la determinación de las políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la administración interna del Ministerio.*
> *2. Dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros y contables, contratación pública, soporte técnico informático, servicios administrativos y gestión documental.*
> *(…)*
> *Hacer seguimiento a la correcta ejecución, contabilización y rendición de informes y cuentas fiscales, presupuestales y contables, de los recursos asignados al Ministerio.*
> *Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con proveedores, la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento normal del Ministerio, velando especialmente porque se cumplan las normas vigentes sobre estas materias.*
> *(…)*
> *15. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.*
> *(…)*
> *Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia".*

Por otro lado, el artículo 46 del Decreto 4107 de 2011, establece las funciones de la Subdirección Administrativa, así:

> *"1. Ejecutar y controlar los planes, programas, proyectos, procesos, servicios y actividades en materia de atención al usuario, archivo, correspondencia, biblioteca y contratación.*
> *(...)*

Preparar y presentar los pliegos de condiciones de las licitaciones y demás procesos contractuales, así como las modificaciones a los mismos, para revisión de la Secretaría General y adelantar el proceso de contratación administrativa, en sus diferentes etapas.
(...)
Mantener actualizada la base de datos sobre información en materia de contratación y presentar los reportes o informes que le sean solicitados por las autoridades administrativas o entidades de control.
(...)
9. Las demás que le sean asignadas, de acuerdo con las funciones de la dependencia."

Por su parte el numeral 20 del artículo 6° del Decreto 4107 de 2011 facultó al Ministro de Salud y Protección Social para crear, organizar, conformar y asignar funciones a los Grupos Internos de Trabajo necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones a cargo del Ministerio.

En desarrollo de lo anterior el Ministerio expidió la Resolución 1067 de 2014, "Por la cual se crean, organizan y conforman los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social", específicamente en su Artículo 3 literal d, que a su tenor reza:

Grupo de gestión para la promoción y la prevención.

1. *Apoyar técnicamente el proceso de formulación, difusión, implementación y evaluación de políticas, planes, programas, proyectos, normas y lineamientos para la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad.*
2. *Brindar asesoría y soporte técnico y administrativo a la Dirección de Promoción y Prevención y sus subdirecciones para el direccionamiento estratégico, los procesos de planeación, monitoreo y evaluación para la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la gestión territorial en salud pública.*
3. *Apoyar a la Dirección de Promoción y Prevención en la definición, implementación, monitoreo y evaluación de procesos que garanticen la gestión técnica, administrativa y del talento humano y la articulación de los grupos y subdirecciones al interior de la Dirección, en coordinación con las subdirecciones y las demás dependencias del Ministerio.*
4. *Apoyar el desarrollo de propuestas documentadas de marco normativo y regulación en materia de los asuntos relacionados con promoción de la salud y prevención de la enfermedad.*
5. *Apoyar técnica y administrativamente los procesos de monitoreo, evaluación y control de las intervenciones colectivas e individuales y la inversión que realizan los diferentes actores del sistema en materia de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.*
6. *Gestionar estrategias y escenarios para el análisis y concertación de las iniciativas de política pública, regulación y evaluación en materia de Promoción de la salud y prevención de la enfermedad con todos los actores involucrados de acuerdo con los objetivos institucionales.*
7. *Participar en el establecimiento de mecanismos y estrategias de coordinación intersectorial e interinstitucional a nivel nacional e internacional para la gestión en salud pública, la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal.*
8. *Participar en \a definición y desarrollo de modelos de control de gestión de las intervenciones de salud pública en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal.*
9. *Promover, de conformidad con los principios constitucionales, la participación de entidades no gubernamentales, privadas y comunitarias en la adopción, divulgación, implementación, evaluación de*

políticas y normas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad de acuerdo con los objetivos institucionales.

10. *Apoyar el desarrollo y el sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.*
11. *Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.*

Ahora bien, el Ministerio tiene la responsabilidad legal de desarrollar acciones de orientación y conducción del Sector Salud en los departamentos y distritos, fortalecer la capacidad de regulación, gestión y fiscalización en salud pública para garantizar el cumplimiento de las competencias en los diferentes niveles territoriales; mejorar la capacidad institucional para la planificación y gestión de las acciones individuales y colectivas en salud pública, fomentando el mejoramiento continuo de las competencias del talento humano en áreas de interés en salud pública.

Por su parte, la Ley 1751 de 2015, Estatuaria de Salud, define los pactos estructurales especialmente el de equidad y establece en una de sus líneas la salud para todos con calidad y eficiencia, sostenible por todos, determina que el sistema de salud deberá ajustarse a las necesidades territoriales mediante modelos diferenciados para zonas dispersas y de difícil acceso.

Adicionalmente, la Resolución 1536 de 2015 reglamenta la planeación integral en salud pública, y en esa línea establece los procesos que permite a las entidades territoriales definir las acciones de formulación, implementación, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas del Plan Territorial de Salud-PTS, bajo los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad.

Además, la mencionada Resolución establece el análisis de situación en salud entre los contenidos del Plan Territorial los ASIS y su articulación y armonización con el Plan Decenal de Salud Pública. Por lo tanto, se requiere que estos procesos se realicen de manera permanente de tal manera que permita reflejar las realidades y el comportamiento en salud de la población y haga factible la identificación y priorización de los problemas de salud, que genere como resultado una mayor eficiencia frente a los recursos asignados y la optimización de las condiciones de calidad de vida de los colombianos.

En esta medida, para el logro efectivo de estas premisas, se requiere el apoyo técnico y la realización de actividades que conlleven a la incorporación y desarrollo de las metodologías para el Plan Territorial de Salud; el análisis de la situación en salud, identificación de procesos que cuidan o deterioran la salud de las poblaciones y priorización de metas sanitarias y la evaluación de salud en territorios, de igual manera, se requiere apoyo para lograr el desarrollo técnico y tecnológico para la consolidación y reporte de información, así como el desarrollo de capacidades metodológicas para la implementación de la vigilancia comunitaria y la incorporación y desarrollo del enfoque étnico, intercultural y diferencial que fortalezca la gestión en salud en territorios, de acuerdo con las directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Para el cumplimiento de las acciones mencionadas, la Dirección de Promoción y Prevención busca implementar el trabajo en territorio de equipos profesionales interdisciplinarios con los cuales se pretende desplegar la implementación, seguimiento, monitoreo de las políticas públicas en salud en los territorios asignados, en el marco de las transferencias de recursos efectuadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en aras de buscar que los recursos invertidos se dirijan a los territorios de forma efectiva, célere e idónea en asocio con los diferentes entes territoriales para la gestión en salud pública, la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal.

Para tales acciones, se necesita de un grupo interdisciplinario en areas del conocimiento de las ciencias de la salud, ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, economía, administración, contaduría y afines, así como de las ciencias sociales y humanas dentro de las cuales se encuentra el nucleo básico del derecho, la sociología, entre otros; además con posgrado en estas líneas de formación. Con este grupo que **brindará apoyo en la construcción o actualizarán metodologías para la planeación integral de la salud, apoyo en el seguimiento y el monitoreo a las políticas y acciones relacionadas con la promoción y prevención en el territorio** en el marco de la implementación del

PDSP 2022-2031; se brindará seguimiento desde el MSPS a las Entidades Territoriales, Empresas Sociales del Estado y otras entidades del sector salud, en las actividades, acciones y metas definidas, así como en la formulación, viabilización, ejecución y seguimiento a los proyectos que sean presentados ante el MSPS y que se desarrollen en el territorio nacional, bajo las condiciones señaladas en los lineamientos que para el caso emita el MSPS y dando cumplimiento a la normatividad específica; **y se realizarán procesos de análisis y consolidación de la información recopilada durante el seguimiento a los actores,** en pro del mejoramiento de la prestación de servicios en salud, con énfasis en la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, en el marco del modelo de salud y de las redes integrales e integradas; y se articulará el seguimiento y monitoreo de los diferentes programas que hagan parte de las políticas públicas en salud de la Dirección de Promoción y Prevención.

En relación a las áreas de conocimiento señaladas se precisa lo siguiente:

- Los profesionales de la salud (médicina, odontología, enfermería, fisioterapia, entre otros) se consideran idóneos en tanto tienen las competencias para brindar el apoyo requerido en la orientación y asistencia técnica relacionada con la promoción y prevención, la prestación de servicios de salud, el Modelo de Salud, la Atención Primaria en Salud-APS, las redes integrales e integradas, etc.
- Los profesionales en economía, administración, contaduría y profesiones afines, cuentan con competencias para participar en la identificación de necesidades de los proyectos, su impacto económico, los requerimientos para la adecuada ejecución de los recursos, etc.
- Los profesionales del área de ciencias sociales cuentan con las competencias necesarias para orientar la construcción y ejecución de proyectos y políticas a partir de las particularidades de los territorios y las formas diferenciales de vida de las poblaciones y pueden aportar en el acompañamiento para la construcción de redes y la participación comunitaria. Así mismo profesionales del nucleo básico del concimiento del derecho y a fines que estan en la capacidad de acompañar y brindar asistencia juridica al MSPS en la actualización y formulación normativa que se requiera en cumplimiento de la funcionalidad del MSPS, así como en el seguimiento de la ejecución de proyectos y políticas en el marco de la normatividad vigente.
- Los profesionales en ingenierías, incluidas en las denominaciones profesionales del Registro Profesional que por mandato legal lleva el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, se consideran idóneos en tanto tienen la capacidad necesaria para brindar el apoyo requerido en la estimación de condiciones técnicas, presupuestales y de programación de recursos de los proyectos y el seguimiento a la ejecución de acuerdo a la planeación establecida.
- Los profesionales en arquitectura, urbanismo y afines incluidos en el registro que por mandato legal lleva el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA), cuentan con las competencias para participar en las distintas fases de los procesos de planeación, seguimiento y monitoreo, así como orientar acciones relacionadas con el mejoramiento del entorno y su impacto sobre las condiciones de salud de las poblaciones en los territorios.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario contratar un grupo de profesionales interdisciplinarios que cumplan con el conocimiento especializado, las competencias, la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en el estudio previo. Ahora bien, el Ministerio no cuenta con el recurso humano que pueda adelantar las actividades necesarias de acuerdo con la certificación expedida por la Subdirección de Gestión de Talento Humano, con lo cual se justifica la necesidad de la presente contratación.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO

Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Promoción y Prevención en el seguimiento e implementación de las metodologías y estrategias de planeación integral y transferencias de recursos, en salud territorial en el marco de la implementación de la política de salud pública

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato.
2. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
3. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo anterior, **EL MINISTERIO** realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.
4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
5. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. Dicha entrega se realizará al supervisor del contrato.
6. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
7. Atender los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG y asistir a las actualizaciones relacionadas con el mismo.
8. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
9. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL/LA CONTRATISTA** durante la prestación del servicio,
10. Entregar al supervisor a la finalización del contrato en medio magnético los archivos editables y no editables elaborados o conocidos con ocasión de la ejecución del contrato,
11. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con los lineamientos de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.
12. Responder en forma oportuna por el diligenciamiento y gestión de la correspondencia generada y recibida como usuario, a través del Sistema de Gestión Documental utilizado por la entidad.
13. Constituir, en caso de ser necesario, la garantía a favor de **EL MINISTERIO** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá

cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del **MINISTERIO**, cuando a ello hubiere lugar.

14. Presentar, junto con la garantía única exigida en el presente contrato, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por **EL/LA CONTRATISTA (**afiliándose en todo caso a una sola ARL)**,** y la cotización se realizará en su totalidad por parte de **EL/LA CONTRATISTA**, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

15. **EL/LA CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, deberá remitir al supervisor del contrato el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al periodo de cotización del último mes cobrado, so pena que se adelanten las acciones administrativas y contractuales a que haya lugar.

16. Presentar al supervisor un informe mensual que dé cuenta de la ejecución de las obligaciones contractuales.

17. Presentar para el primer pago, la inducción virtual en Seguridad y Salud en el trabajo que se encuentra publicada en la página de Salud net en el sitio “Entorno Laboral Saludable” estrategia “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”. Una vez terminada la inducción virtual en Seguridad y Salud en el Trabajo, EL/LA contratista debe aportar la constancia que certifique, al supervisor del contrato.

18. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

19. Reportar a la ARL e Informar al MINISTERIO la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

20. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por EL MINISTERIO o la Administradora de Riesgos Laborales.

21. Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Elaborar un plan de trabajo y cronograma de actividades y presentarlo para aprobación del supervisor, de acuerdo con los formatos establecidos, donde se indique el desarrollo del seguimiento y monitoreo a realizar en el territorio nacional, sobre las políticas públicas en salud.

2. Apoyar la interlocución entre los actores del sistema de salud que operan en los territorios asignados y el Ministerio de Salud y Protección Social, en lo relacionado con la incorporación y desarrollo de las metodologías para la Planeación Integral para la Salud en el marco de la implementación del PDSP 2022-2031, la implementación y seguimiento de las políticas de salud pública, y en la presentación de proyectos, planes y programas que pretendan fortalecer los procesos que garanticen el derecho a la salud.

3. Apoyar en el desarrollo de acciones de fortalecimiento de competencias que fortalezca las entidades territoriales para la participación en proyectos de política pública en salud a nivel territorial, de acuerdo con la metodología definida.

4. Apoyar en la revisión y retroalimentación de las estrategias o acciones de salud pública que los actores en salud implementarán en los diferentes territorios asignados, en el marco del seguimiento realizado.

5. Apoyar a las entidades territoriales en la creación de espacios de participación social en el territorio según lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, para la identificación de necesidades presentadas en el marco de la implementación de las políticas públicas en salud.
6. Apoyar en el seguimiento y monitoreo de los diferentes programas que hagan parte de las políticas públicas en salud de la dirección de Promoción y Prevención, así como de las transferencias de recursos asignados a los entes territoriales **y demás entidades beneficiarias**.
7. Participar de manera virtual y/o presencial, según el caso, en las reuniones relacionadas con el objeto contractual, garantizando, dependiendo del alcance del espacio, la preparación, convocatorias, levantamiento de actas, seguimiento a compromisos y entrega de soportes de la participación en dichas reuniones.
8. Apoyar técnicamente la difusión de los proyectos de reformas al sistema de salud, jornadas de vacunación, rendición de cuentas y demás temas estratégicos promovidos y liderados por el Ministerio de Salud y Protección Social.
9. Participar en los comités convocados por la Dirección de Promoción y Prevención, de acuerdo con las convocatorias realizadas
10. Brindar apoyo técnico en la proyección de insumos para la emisión de las respuestas a requerimientos, consultas y conceptos solicitados por las entidades territoriales que le fueron asignadas y de las solicitudes especiales que sean realizadas por los organismos de control, en lo relacionado con el objeto del contrato.
11. Presentar a la finalización del contrato, o cuando la supervisión lo defina, informe que dé cuenta del seguimiento técnico y administrativo realizado a las entidades territoriales asignadas, **de acuerdo con la estructura previamente definida por la dirección de promoción y prevención.**

2.2.3. OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO- SGSST

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
4. Reportar a la ARL e Informar al MINISTERIO la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
5. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por EL MINISTERIO o la Administradora de Riesgos Laborales.
6. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SGSST adoptadas por EL MINISTERIO.

2.3. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por **EL/LA CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.
2. Verificar que **EL/LA CONTRATISTA** realice para el primer pago, la inducción virtual que se encuentra publicada en la página de Saludnet en el sitio “Entorno Laboral Saludable” estrategia “Formación y capacitación, Inducción Virtual”.

3. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL/LA CONTRATISTA**.
4. Poner a disposición de **EL/LA CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
5. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, el MINISTERIO a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial.
6. Pagar los gastos generados por concepto de desplazamientos, si con ocasión de la ejecución del objeto contractual y en cumplimiento de las obligaciones del contrato **EL/LA CONTRATISTA** requiere desplazarse por fuera del lugar de ejecución.
7. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte de **EL/LA CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
8. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.
9. El Supervisor del contrato deberá verificar que **EL/LA CONTRATISTA** allegue dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente periodo de cotización del último mes cobrado

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta por SEIS (6) meses sin exceder el 30 de diciembre de 2025.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades del contrato se desarrollarán en el departamento de **META,** sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en otras ciudades previa autorización del Ministerio de Salud y Protección Social.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

2.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

Para la contratación se requieren y aportan las siguientes autorizaciones y/o permisos.

Autorización o permiso	Requiere (SI/NO)
Para contratos de prestación de servicios con objeto igual – inciso tercero del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015	SI
Contratos con objetos o temas relacionados con comunicaciones.	NO
Contratos con objetos transversales a diferentes áreas. *	NO

* Se trata de los contratos que tenga relación con más de un área y deberá solicitar visto bueno de todas con las que se relaciona, tales como OTIC, comunicaciones, Soporte Informático, etc.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN Y TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

3.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LA TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios, a la luz del numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que señala:

> "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (…)".

A su turno, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de selección de **contratación directa** procede "**Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**". A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:

> "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
> Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)"

Teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer por parte de la entidad aunado a la formación académica del candidato a ser contratado, la relación contractual corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC señalada en el Plan de Adquisiciones para la línea a contratar, el servicio requerido se presta de manera individual. Tratándose de personas naturales que cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por el profesional. En el caso de personas jurídicas cuyo objeto social comprenda este tipo de servicios, cuentan con un portafolio diversificado que incluye personas preparadas en diferentes áreas.

Así las cosas, el acompañamiento técnico oportuno y de calidad en materia de la necesidad, exige de la persona prestadora del servicio, un tipo de cualificación específica, así como experiencia directamente relacionada con la citada necesidad, de manera que, con fundamento en sus habilidades y conocimientos, ofrezca a la entidad contratante, la certeza respecto de su idoneidad y experiencia.

Conforme con lo anterior y teniendo en cuenta la trascendencia de las competencias asignadas al Ministerio, se requiere una persona con la formación y experiencia establecida en el numeral **5** del presente estudio previo, teniendo en cuenta que dentro de la Planta de Personal de la Entidad no se dispone de personal suficiente o con la cualificación requerida, para suplir el requerimiento efectuado por el solicitante.

El valor de los honorarios corresponde al establecido en la resolución de honorarios del Ministerio de Salud y Protección Social que se encuentre vigente y en concordancia con el contenido del presente estudio previo.

Para la prestación de estos servicios no existen en Colombia, cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, el Ministerio deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, esto es, su condición de responsable de IVA.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE -IDONEIDAD.

El contratista deberá cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución vigente que fija los honorarios para los contratos de prestación de servicios celebrados por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, según el perfil requerido por la dependencia que requiere la contratación, y que son los que a continuación se describen:

Información Resolución Honorarios	Tipo de Contratista	Requisitos y equivalencia	Honorarios Máximos
	10	TP+ES+52MEP	$10.051.349
Formación académica		**Experiencia**	
Título profesional en áreas del conocimiento de; Agronomía, veterinaria y afines; Bellas artes, ciencias de la educación, ciencias de la salud, ciencias sociales y humanas, economía, administración, contaduría y afines, ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines; matemáticas y ciencias naturales y posgrado en las mismas áreas del conocimiento requeridas.		Experiencia profesional relacionada con el objeto y las obligaciones contractuales	

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN- FORMA DE PAGO- RESPALDO PRESUPUESTAL (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y/O VIGENCIAS FUTURAS)

6.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR MES		PLAZO ESTIMADO (*)	VALOR TOTAL DE CONTRATO	
HONORARIOS	IVA	SEIS (6) meses sin exceder el 30 de diciembre de 2025	HONORARIOS	IVA
$10.000.000	N/A		$10.000.000	N/A
VALOR TOTAL			VALOR TOTAL	
$60.000.000			$60.000.000	

El valor de este contrato incluye todos los costos y gastos directos e indirectos para su ejecución y se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2025** para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, identificado así:

CDP No.	149025
FECHA	6 de febrero de 2025
VALOR	$60.000.000
PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	C-1905-0300-11-20201B2-1905050-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - INCREMENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN LA POBLACIÓN DEL TERRITORIO NACIONAL
RECURSO	10
USOS PRESUPUESTALES	02 02 02 008 003 09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.

6.2. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de $10.000.000 o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Tratándose del primer pago, dentro del informe de ejecución correspondiente, el supervisor dejará constancia expresa de la verificación del cumplimiento por parte de **EL/LA CONTRATISTA** de su obligación de presentar la certificación de examen pre-ocupacional en cumplimiento de lo previsto del artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015. Así mismo, para este pago EL/LA CONTRATISTA podrá adjuntar bien sea el soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará, además deberá aportar la constancia que certifique la presentación de la inducción virtual que se encuentra publicada en la página de Salud net en el sitio “Entorno Laboral Saludable” estrategia “Formación y capacitación, Inducción Virtual” en cumplimiento de la obligación general a su cargo establecida para el efecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL/LA CONTRATISTA para cada pago deberá presentar: Informe de actividades desarrolladas, acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará y factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos

en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), o documento equivalente en físico a través de la plataforma SECOP II. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de **EL/LA CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: El último pago se realizará previa presentación del informe correspondiente en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por **EL/LA CONTRATISTA** durante todo el período de ejecución del Contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos por concepto de honorarios pactados, se realizarán por parte del Ministerio con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán a través de la Tesorería del Ministerio de Salud y Protección Social y/o el fondo que corresponda.

7. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Esta contratación se encuentra prevista en el Plan de Acción del Ministerio y en el Proyecto de Inversión para la vigencia 2025, así:

PLAN DE ACCIÓN INSITUCIONAL – PAI (*)	
CÓDIGO DE ACTIVIDAD	2100-03
ACTIVIDAD	Realizar gestión, seguimiento y monitoreo a las estrategias de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN	INCREMENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN LA POBLACIÓN DEL TERRITORIO NACIONAL
CÓDIGO BPIN	202300000000448
CÓDIGO CCP	C-1905-0300-11-20201B2-1905050-02

*Aplica únicamente para recursos de inversión.

Esta contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, así:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – PAA	
CÓDIGO DE ACTIVIDAD (Id Línea)	2100-193
CÓDIGO UNSPSC	85101701

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, el Ministerio de Salud y Protección Social, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

No.	1	2	3
Clase	General	General	Específico
Fuente	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Regulatorios	Social- político y de la naturaleza	Tecnológico
Descripción	Cambios regulatorios en materia administrativa o normativa,relacionados con el objeto contractual	Imposibilidad de realizar los desplazamientos necesarios para el desarrollodel objeto contractual por problemasde orden público y/o eventos naturales.	Daños enlos archivosy/o base de datos producto de entrega yque signifiquen
Consecuencia de la ocurrencia delevento	Retraso en el cumplimiento delas obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato	Retraso en el cumplimiento delas obligaciones y/o en el plazo establecido parala ejecución del contrato	Retraso en el cumplimiento del contrato, mayores costospara el contratista
Probabilidad	1	1	1
Impacto	1	1	1
Valoración	2	2	2
Categoría	Bajo	Bajo	Bajo
Asignado a	Contratista y/o Ministerio según	Ministerio 50% contratista 50%	Contratista 100%
Tratamiento/Controla implementar	Revisión delcontrato conel fin de hacer las modificaciones pertinentes para poder desarrollar el contrato	Establecer planescontingencia; efectuar revisiones periódicas al cronograma y/o plan de trabajo.	Backups, copiasde seguridad
Impacto después de tratamiento: Probabilidad	1	1	1
Impacto después de tratamiento: Impacto	1	1	1
Impacto después de tratamiento: Valoración	2	2	2
Impacto después de tratamiento: Categoría	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la Ejecución del Contrato?	No	No	
Responsable de aplicar el control	Supervisor	Supervisor	Contratista
Fecha estimadaen que inicia	Inmediato, unavez se presentael evento	Inmediato una vez se presente el evento	Al inicio de la ejecución del contrato
Fecha estimada en que completatratamiento	Una vez se realicen los ajustes requeridos para hacer posible la ejecución del contrato	Según los plazos establecidos en el plande contingencia	Con la entrega de los productos asociados
Monitoreo yrevisión: ¿Cómo se monitorea?	Seguimiento a las nuevas actividades establecidas para el contrato	Seguimiento a los planes de contingencia y a los cronogramas y/o planesde trabajo	Pruebas físicas
Monitoreo yrevisión: Periodicidad	Mensual	Según lo establecido en el plan de contingencia	Mensual

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato

todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

9. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

El Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación código: CCE-EICP-MA-03, publicado por Colombia Compra Eficiente, señala que las entidades estatales no deben hacer el análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa.

10. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor del Ministerio de Salud y Protección Social, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	VALOR	OBJETO	TIEMPO
Cumplimiento	25 % del valor del Contrato	Esta póliza se exige con el fin de proteger al Ministerio de posibles incumplimientos totales o parciales del contratista en la ejecución de las obligaciones pactadas.	Ejecución y 6 meses más

11. SUPERVISIÓN.

El Supervisor del Contrato será el/la Director/a de Promoción y Prevención o la persona a quien ella designe.

Sandra M Digitally signed by Sandra Consuelo Manrique Mojica

SANDRA CONSUELO MANRIQUE MOJICA
Asesora del Despacho de Viceministerio de Protección Social, encargada de las funciones de la Dirección de Promoción y Prevención

Elaboró:nrodriguezn Firmado digitalmente por Natalia Rodriguez Noreña